

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 21 OCT 2022

Proceso No. 2018-00325.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales las documentales y manifestaciones provenientes de la parte demandante visibles a folios 397 a 404 mediante las cuales acredita intento fallido de notificación a la demandada Área Urbana Diseño y Construcción S.A.S.

2. Nuevamente y por última vez, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación personal a la demandada Área Urbana Diseño y Construcción S.A.S. bien sea de forma electrónica y/o física, so pena de declarar el desistimiento de la acción.

Para tal efecto deberá tener en cuenta la dirección electrónica consignada en el certificado de cámara y comercio de la sociedad accionada y las direcciones físicas registradas para notificaciones judiciales y dirección comercial.

El accionante deberá allegar certificado de cámara y comercio de la sociedad Área Urbana Diseño y Construcción S.A.S. actualizado.

Se le advierte que de no realizar la notificación debidamente y a las direcciones de contacto señaladas en la respectiva cámara de comercio, se terminará el proceso por desistimiento tácito de la acción.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíca por Estado
No. 053 Fecha 24 OCT 2022


El Secretario(a),

